

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Claudia Ximena Casierra Rosero y otros.
Demandado	Administradora de Fondos de Pensión y Cesantía Protección S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00061 00

Auto Interlocutorio No.784

Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por las siguientes razones:

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Claudia Ximena Casierra Rosero y otros** contra la **Administradora de Fondos de Pensión y Cesantía Protección S.A.**

2. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Administradora de Fondos de Pensión y Cesantía Protección S.A.** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibídem*.

4. Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación a la abogada **Janer Collazos Viafara** portadora de la Tarjeta Profesional **184.381** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fungir como abogado de la parte demandante.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 de agosto de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.